



Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

INFORMA TÉRMINO DEL PROCESO DE CONSULTA A PUEBLOS INDÍGENAS EN EL MARCO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO "PARQUE EÓLICO RINCONADA" (Extracto)

En el marco de la evaluación ambiental del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Parque Eólico Rinconada", cuyo titular es Energía Eólica Rinconada SpA, y mediante Resolución Exenta N°202408101298 de fecha 29 de julio de 2024 de Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental Región del Biobío, se resuelve poner término al Proceso de Consulta a Pueblos Indígenas con los siguientes Grupos Humanos Pertenecientes a Pueblos Indígenas: Familia 2 Rivera-Venegas, Familia 7 Alegría-Pacheco, Familia 8 Alegría-Romero, Familia 13 Riquelme-Lastra, Familia 14 Lastra-Lastra, Familia 15 Cifuentes-Riffo, Familia 16 Ibáñez-Carrasco, Familia 18 Carrasco-Mardones, Familia 20 Inostroza-Villamán, Familia 21 Cayupi-Díaz, de la comuna de Laja.

Dicho proceso fue iniciado mediante la Resolución Exenta N°202108101593 de fecha 29 de noviembre de 2021, del Servicio de Evaluación Ambiental Región del Biobío.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en oficina de la Dirección Regional del SEA Región del Biobío, ubicada en calle Lincoyán N°145, Concepción, horario de atención a público: lunes a jueves de 09:00 a 16:30 hrs, y viernes de 09:00 a 15:45 hrs.

Además, podrá accederse a ella a través del siguiente link:

https://seia.sea.gob.cl/archivos/2024/07/29/Res._termino_PCPI_Rinconada.pdf

María Eliana Vega Fernández
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental Región del Biobío